

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

15650 *Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo relativo a la actualización salarial para el año 2020, del Convenio colectivo de Nippon Gases España, SLU.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo relativo a la actualización salarial para el año 2020 del Convenio colectivo de la empresa Nippon Gases España, SLU (antes Praxair España, SLU) –código de convenio n.º 90103101012018– para sus centros de trabajo en las provincias de Barcelona, Castellón, Córdoba, Guipúzcoa, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Pontevedra, Valencia, Vizcaya y Zaragoza, que fue suscrito con fecha 13 de noviembre de 2020, de una parte por los designados por la dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra por el Comité de empresa y los Delegados de personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de noviembre de 2020.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

TEXTO DE ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2020

En Madrid, a 13 de noviembre de 2020 se reúne la Comisión Negociadora de Nippon Gases España (Anteriormente denominada Praxair España, S.L.U.).

Ambas representaciones, tras las reuniones mantenidas desde el pasado 5 de febrero de 2020, han alcanzado un acuerdo sobre la actualización salarial aplicable en el año 2020. El mencionado acuerdo se alcanza en los siguientes términos:

Primero.

Todos los conceptos salariales, excepto aquellos cuya actualización esté vinculada al IPC, se modificarán con efectos desde el 1 de enero de 2020 en un 0,4%.

Segundo.

Se establece en 484,91 € la cantidad de gratificación por firma de Convenio, de los cuales 449,25 € corresponden a la cantidad fija acordada y 35,66 € a la cantidad

resultante de los devengos de antigüedad establecida en el art. 28.2 del Convenio Colectivo.

Con la aplicación de los acuerdos alcanzados y la evolución del IPC en el año 2019 (0,8%), se representan en el siguiente cuadro el importe de los conceptos y del salario base por grupo profesional del Convenio Colectivo para el año 2020:

Art.	Concepto	2020
12	Cambio de Puesto.	84,59
15	Traslados.	17.466,43
16	Traslado Centro de Trabajo.	133,51
16	Traslado Centro de Trabajo.	86,78
29	Nocturnidad Grupo 5.	16,03
29	Nocturnidad Grupo 4.	13,40
29	Nocturnidad Grupo 3.	12,43
29	Nocturnidad Grupo 2.	12,08
29	Nocturnidad Grupo 1.	11,75
30	Plus Festivos.	137,38
30	Plus Festivos.	37,78
31	Retén (Plus Reten-Guardias).	612,09
31	Retén (Plus Reten-Guardias).	156,32
32	Plus Turnicidad.	3,90
32	Plus Turnicidad.	3,28
36	Plus Asistencia.	3,56
44	Dieta desayuno.	3,49
44	Dieta comida.	31,48
44	Dieta cena.	22,14
44	Media dieta.	40,05
44	Dieta Completa sin hotel.	67,28
44	Dieta Completa.	92,75
44	Kmts.	0,45
44	Kmts.	0,38
50	Plus ayuda de comida.	10,70
DF	Paga de Convenio.	484,91
DF	Ayuda Minusválidos.	4.000,00
54	Ayuda de estudios.	63.427,01
53	Préstamos sociales.	322.127,55

Salario grupos profesionales año 2020

Grupo 1.	13.953,75
Grupo 2.	16.099,84

Grupo 3.	18.245,93
Grupo 4.	19.104,37
Grupo 5.	20.177,41
Grupo 6.	22.860,03
Grupo 7.	27.903,34
Grupo 8.	35.414,66
Grupo 9.	40.779,89